

sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de mayor difusión en la provincia de Madrid.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Quinto.—Que ha sido designada Administradora Concursal doña Ainhoa del Carre Díaz.

Madrid, 31 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—55.613.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, M. C. Sanz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario n.º 375/08, de la entidad «Almarfe, S. L.», representada por el Procurador don Isidro Orquín Cedenilla, en el que recayó auto de fecha 8 de septiembre de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

1. Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el Procurador Isidro Orquín Cedenilla en nombre y representación de «Almarfe, S. L.».

2. Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor «Almarfe, S. L.», y se declara abierta la fase común del concurso.

3. Se nombra a don Miguel Sánchez Calero, Abogado, a don Antonio Moreno Rodríguez y a la Hacienda Pública (acreedor) miembros de la administración concursal que, además de las facultades legalmente previstas, deberán prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor realice éste, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal.

4. Llámense a los acreedores del concurso «Almarfe, S. L.», para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 a los Administradores concursales la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

La administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores.

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el «BOE», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, a 8 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—56.538.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, M. C. Sanz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario n.º 373/08, de la entidad «Femarl, S. L.», representada por el Procurador don Isidro Orquín Cedenilla, en el que recayó auto de fecha 8 de septiembre de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

1. Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el Procurador Isidro Orquín Cedenilla en nombre y representación de «Femarl, S. L.».

2. Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor «Femarl, S. L.» y se declara abierta la fase común del concurso.

3. Se nombra a don Miguel Sánchez Calero, Abogado, a don Antonio Moreno Rodríguez y a la Hacienda Pública (acreedor) miembros de la administración concursal que, además de las facultades legalmente previstas, deberán prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor realice éste, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal.

4. Llámense a los acreedores del concurso «Femarl, S. L.», para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 a los Administradores concursales la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

La administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores.

Así mismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el «BOE», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, a 8 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—56.539.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, M. C. Sanz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario n.º 374/08, de la entidad «FT Castellana Consultores Inmobiliarios, S. A.», representada por el Procurador don Isidro Orquín Cedenilla, en el que recayó auto de fecha 8 de septiembre de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

1. Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el Procurador Isidro Orquín Cedenilla en nombre y representación de «FT Castellana Consultores Inmobiliarios, S. A.».

2. Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor «FT Castellana Consultores Inmobiliarios, S. A.» y se declara abierta la fase común del concurso.

3. Se nombra a don Miguel Sánchez Calero, Abogado, a don Antonio Moreno Rodríguez y a la Hacienda Pública (acreedor) miembros de la administración con-

cursal que, además de las facultades legalmente previstas, deberán prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor realice éste, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal.

4. Llámense a los acreedores del concurso «FT Castellana Consultores Inmobiliarios, S.A.», para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 a los administradores concursales la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

La administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores.

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el «BOE», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, a 8 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—56.540.

MADRID

Doña María del Carmen Oria Fernández, Secretario del Juzgado de lo Mercantil Número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 523/08 por auto de fecha 18 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Prometheus Electronic, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, avenida de Aragón, 330, edificio número 7, planta 3.ª, P. E. «Las Mercedes», y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Madrid, 18 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—55.615.

MADRID

Edicto

Doña María del Carmen Oria Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, por el presente, hago saber:

Primero.—Que en los autos seguidos en este Juzgado, con el número 70/08, se ha dictado a instancias de «Majefrisa, S.A.», en fecha 18 de septiembre de 2008, auto de declaración de concurso necesario de «Cárnicas

Sandin García, S.L.», cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Pi y Margall, número 15, de Leganés (Madrid).

Segundo.—Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal.

Tercero.—Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «La Razón», mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 18 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—56.507.

PAMPLONA/IRUÑA

El Juzgado de la Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, anuncia:

Primero.—Que en procedimiento concursal número 228/08 referente al deudor «Acabados T. Color, Sociedad Anónima Laboral», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—En resolución de esta misma fecha se ha acordado comunicar la presentación de dicho informe en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Noticias».

Dentro del plazo de diez días, computado desde el día siguiente al último de las comunicaciones de este edicto en los medios indicados, cuyos destinatarios son todos los acreedores de la entidad concursada, los interesados

que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Pamplona/Iruña, 17 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—56.559.

PAMPLONA/IRUÑA

El Juzgado de la Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 242/08 referente al deudor «T. Color, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

Segundo.—En resolución de esta misma fecha se ha acordado comunicar la presentación de dicho informe en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Noticias».

Dentro del plazo de diez días, computado desde el día siguiente a la última de las comunicaciones de este edicto en los medios indicados, cuyos destinatarios son todos los acreedores de la entidad concursada, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de la Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Pamplona/Iruña, 17 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—56.560.

PAMPLONA/IRUÑA

El Juzgado de la Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 326/08, por auto de 17 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso de materia voluntaria al deudor «Serafín y Rafa, Sociedad Limitada Laboral», con domicilio en Pérez Francés, bloque 2-4, 1.º B, de Tudela (Navarra) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Tudela (Navarra).

Segundo.—El deudor conservará por medio de sus órganos las facultades de administración y disposición,

sobre los bienes, derecho y obligaciones de su patrimonio que hayan de integrarse en el concurso, quedando sometido el ejercicio de estas a la intervención de la administración concursal mediante su autorización o conformidad.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Diario de Noticias».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pamplona/Iruña, 17 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—56.561.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 563/08-A, por auto de 16 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Alquiler de Grúas y Maquinaria de Compactación, S.L., Código de Identificación Fiscal B-50984046, con domicilio en Avenida Alcalde Caballero, número 86, Zaragoza, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zaragoza.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenada publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «El Periódico de Aragón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 17 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—56.510.